

2855 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, por la que se ordena la publicación del Acuerdo 1/1995, de 15 de marzo, de modificación del método para el cálculo del coste de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas.*

Advertida errata en la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 13 de diciembre de 1995, del texto de la Resolución de 20 de noviem-

bre de 1995, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, por la que se ordena la publicación del Acuerdo 1/1995, de 15 de marzo, de modificación del método para el cálculo del coste de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas, se procede a su rectificación.

En el anexo 1, «Cuadros en que se plasman los resultados de las tareas previas», ha de reemplazarse el cuadro número 11, de la página 35728, por el que figura a continuación:

PERIFERIA

CUADRO N.º 11

FUNCION: CENTRAL

TAREAS	UNIDAD RESPONSABLE	APLICACION O DESTINO			
		M.º CENTRO	PUBLICO	INTERNO	O. INSTITUCIONES
REGISTRO DE DOCUMENTOS.....					
INFORMACION AL PUBLICO					
ORDENACION Y TRAMITACION EXPTEs.....					
PROPUESTA DE RESOLUCION					
RESOLUCION					
NOTIFICACIONES					
INSPECCIONES.....					
RECAUDACION DE RECURSOS.....					
ORDENACION Y GESTION DE PAGOS					
FISCALIZACION					
PROYECTOS.....					
ESTUDIOS.....					
VALORACIONES.....					
ACTOS DE LIQUIDACIONES DE DCHOS					
EXPEDICION DE DOCUMENTOS					
INFORMES.....					
CONTABILIZACION DE DATOS.....					
FORMACION PRESUPUESTOS.....					
CONTROL DE PERSONAL.....					
EJECUCION DE OBRAS.....					
ARCHIVO DE DOCUMENTOS.....					
GESTION ECONOMICA DE RECURSOS.....					
ESTADISTICA.....					
VENTA DE IMPRESOS.....					
CONFECCION DE NORMAS.....					

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

2856 *ORDEN de 30 de enero de 1996 por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 1995 sobre aplicación de las tarifas por servicios prestados por las Autoridades Portuarias.*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 70 que las tarifas por los servicios portuarios que presten las Autoridades Portuarias se actualizarán con periodicidad anual.

Dicha actualización supone para 1996 acelerar el proceso de rebaja de las tarifas iniciado durante el año 1995. La favorable evolución de la situación económica en España, debida a un incremento importante de las importaciones y exportaciones, que se ha reflejado en un crecimiento de ciertos tráficos, permitirá, gracias también a una contención estricta de los gastos, una nueva disminución de las tarifas; así, la disminución de ingresos previstos se estima en un 17 por 100 en pesetas cons-

tantes. Ello se obtiene como resultado de una decidida disminución de ingresos por la tarifa «T-3: Mercancías», que se reducen en un 31 por 100 en pesetas constantes, y del mantenimiento esencial de las cuantías de las restantes tarifas.

La estimación de la disminución de ingresos por la tarifa «T-3: Mercancías» se descompone en 3.200 millones de pesetas como resultado de eliminar los grupos séptimo y sexto; en 1.000 millones de pesetas al reclasificar a la baja un nuevo paquete de mercancías para las que la aplicación de dicha tarifa suponía una repercusión excesiva sobre su valor medio declarado en aduana, como por ejemplo el coque de petróleo y las taras o contenedores vacíos, y una rebaja de 7.000 millones de pesetas al disminuir la tarifa a aplicar a los grupos tarifarios restantes, del primero al quinto, estableciéndose una rebaja en el primero del 36 por 100, que se va reduciendo hasta casi anularse en el grupo quinto. Finalmente, estas rebajas se han de aplicar desde muy al principio del ejercicio de 1996, y a ellas se acumularán las que no se pudieron materializar durante el pasado de 1995, debido a que la entrada en vigor de la Orden de 19 de abril de 1995, que ahora se modifica, sufrió un retraso de varios meses por las dificultades habidas